



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., 19 de abril de dos mil veintiuno (2021)

Verbal No. 2021-00176

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE) presentada por **BANCO FINANADINA S.A.** en contra de **LUIS ALBERTO CASTILLO ROMERO.**

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

De conformidad con lo solicitado en el libelo y lo establecido en el numeral 7 del artículo 384 del C.G. del P., aplicable a este asunto según lo establece el artículo 385 subsiguiente, se fija la suma de \$30'000.000,00.

Reconocer personería adjetiva al Abogado GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, como apoderado judicial de la demandante, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,

MONICA TATIANA FONSECA ARDILA
Jueza

<p>JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>La presente providencia se notifica por ESTADO</p> <p>No. 036 Hoy 20 de abril de 2021</p> <p>Mauricio David Orjuela Arenas Secretario</p>
